



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 JUN 2025

**ACTA N°** 19  
**RES. N°** 1614/025  
**Exp. N°** 2025-25-2-000014  
**DSPP/DBH/pm**

**VISTO:** La Resolución N°1318/025, Acta N° 15 de fecha 27 de mayo de 2025 del Consejo Directivo Central.

**CONSIDERANDO:** I) Que por el Resuelve 1) de dicha resolución se autoriza a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a efectuar la trasposición de créditos a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria con cargo al Fondo de Inasistencias.

II) Que dicha trasposición tiene por finalidad el pago de la compensación por desempeño de los maestros adscriptores de estudiantes de 2°, 3° y 4° año de la carrera de Maestros de Primera Infancia (MPI), por el período 1° de junio al 14 de noviembre de 2025.

III) Que corresponde la realización de una trasposición de créditos, con cargo al Fondo de Inasistencias FF 1.2 TC2, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria a efectos de financiar lo mencionado en el Considerando anterior.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" – Fondo de Inasistencias TC 2:

U.E. - Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	34.311.050
<b>Total U.E. - Programas - Proyectos Reforzantes</b>					<b>34.311.050</b>
U.E. - Programas - Proyecto Reforzado					
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	349.602
			013	Dedicación total	4.371.112
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	327.833
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	55.918
			059	Sueldo anual complementario	425.372
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.078.318
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	55.298
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.034.080
			087	Aporte patronal a FONASA	255.223
			011	Sueldo básico de cargos	1.054.344
			013	Dedicación total	13.182.573
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	988.693
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	168.638
			059	Sueldo anual complementario	1.282.854
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.252.035		
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	166.771		
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	3.118.618		
	087	Aporte patronal a FONASA	769.713		
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	41.870
			013	Dedicación total	523.498
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	39.262
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	6.697
			059	Sueldo anual complementario	50.944
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	129.143
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	6.623
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	123.845
		087	Aporte patronal a FONASA	30.566	
		203 - Educación Común	011	Sueldo básico de cargos	62.494
			013	Dedicación total	781.365
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	58.602
048/007			% diferencial del aumento - A182 L16713	9.996	
059			Sueldo anual complementario	76.038	
081			Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	192.756	
082			Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	9.885	
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)		184.848		
087	Aporte patronal a FONASA	45.623			
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado</b>					<b>34.311.050</b>

2) Disponer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, al código SIR de la Unidad Ejecutora 02, por los montos citados en el numeral 1).



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal, cumplido, siga trámite a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP – CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN